

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PAÑAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655

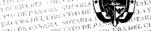
263-5421 / 263-5411

FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA APARTADO 89-7671 PANAMA 9, REP. DE PANAMA

COPIA Nº 8,278			
RITTIRA Nº 8,278	DE 6	DE agosto	DE 2004

Por la Cual: la sociedad denominada PROFINANCE ENTERPRISES CORP., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO; y se protocoliza Acta de una REunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004).



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



CRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004), ante mí, RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro guión ochenta y nueve guión seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), compareció personalmente JORGE LUIS HERRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en su calidad de Presidente de la sociedad anónima denominada PROFINANCE ENTERPRISES CORP., inscrita en la Ficha cuatro cero uno dos cero dos (401202), Documento dos tres ocho cuatro cero seis (238406), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad número cero nueve cero tres dos nueve seis cinco seis cuatro (0903296564), a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

PARTA TRUE DE LA CONCENTA DE LA CONCENTA DE PARTA DE LA CONCENTA DEL CONCENTA DE LA CONCENTA DE LA CONCENTA DEL CONCENTA DE LA CONCENTA DEL CONCENTA DEL CONCENTA DE LA CONCENTA DEL CONCENTA DE LA CONCENTA DE LA CONCENTA DE LA CONCENTA DEL CONCENTA DE

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en

cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes,---------<u>CUARTO</u>: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----**SEPTIMO**: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.--NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.----

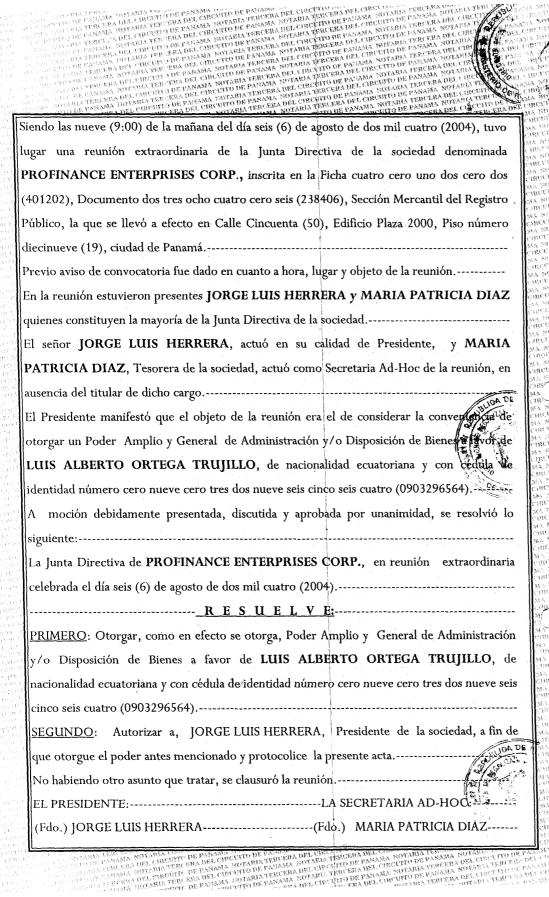
NOVARIA MENTO DE PANAMA. NOTARIA TERCERA DEL CIRCUM. SE DANAMA NOTARIA LEMANAMA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUTO DE PANAMA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUMO DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUMO DE PANAMA DEL CI

DE CANAMA, NOTARIA ADAMA SOTARIA DE PANAMA MOTARIA DE CANAMA DE CANAMA POR CALEGORIO DE PANAMA DEL CURCIPIO DE PANAMA DEL CURCIPIO DE PANAMA DEL CURCIPIO DE PANAMA NOTARIA TERICERA DEL CURCIPIO DE PANAMA NOTARIA TERICERA DEL CURCIPIO DE PANAMA NOTARIA DE PANAMA NOTARIA DEL CURCIPIO DEL C

THE PARAMA PRIVATE SELECTED OF PASAMA NOTARIA TERREBA DEL CIRCUTTO DE PASAMA NOTARIA TERREBA DEL CERCUTTO DE PASAMA NOTARIA TERREBA DEL CIRCUTTO DE DE PASAMA NOTARIA TERREBA DEL CIRCUTTO DE DE PASAMA NOTARIA TERREBA DEL CIRCUTTO DE DEL CIRCUTTO

, j. 14.	AND THE THE PROPERTY OF THE CHARLES
ea Tù	A HILLIAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
2 k	SO THE STATE OF TH
	AND THE CAMANA OF A CHOOSE BELL CIRCUITO DE PANAMA DE PANAMA DE CAMANA DE CA
	ECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus
d	descenos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las
f	acultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer,
٥	contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y continuar todo
8	género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y
	excepciones
] :	DECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y
	conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de
	reasumir personería
	DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este
	país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el
	mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o
	privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder
	respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas
	por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia
	La presente minuta fue preparada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA de la firma de
	abogados ROBLES Y ROBLES
	Leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA
	ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil
	cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad
	personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noventa y ocho (4-112-798),
S 400 S	ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos
13	para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe
.¥	Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número OCHO MIL DOSCIENTOS
	SETENTA Y OCHO(8,278)
	(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA
	(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA(Fdo.) LEONIDAS CALVO
	(Fdo.) RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA. Notario Publico Tercero.
	ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
W.	SOCIEDAD PROFINANCE ENTERPRISES CORP.

THE FORM AND ASSOCIATION OF A STATE OF A STA





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

LLO) Minuta refrendada por el Lic. JORGE LUIS HERRERA. Abogado en ejercicio.-----ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono 269-0233. APROBADO (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA. Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto decdisonil co atro (2004). Lic. RUBEN EMAS RODRIGUEZ AVIL Notatio Público Tercero ANA. R. DEPP El Infranscrito funcionario de la Dirección Administrativa einemskiteb skatzul, y orneidoß eb chatzinik lab amonizado por este acto Que es auténtiça la firma que antecede Puesta en el pr Esta Autenticación no implica responsabilidad en cranto al contenido del documento 102. El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autoriza para este acto CERTIFICA. Que la firma que antecede y que dice: INOCENCIA VASQUEZ es auténtica del funcionario que el día_ eiercía el cargo de OFICINISTA DEL MINISTERIO DE Autenticación No.116 GOBIERN Y JUSTICIA año <u>2004</u> AGOSTO MERCEDES CEL Autenticación Nº 102-A/EAV RN 16505

Firma autori Dirección de Autenticacion Ministerio de Relacion

Partida Arancelari

MERCEDES CEDEÑO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION

Y LEGALIZACION
Este Ministerio no asume responsabilidad actorizante ratreontenido

Firma del funcionario

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo Notario Décimo Tessero Guayagui

1/11/1/0233